



SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
DEL VALLE DEL CAUCA S.A. – E.S.P.
ACUAVALLE S.A. – E.S.P.

ORDEN DE SERVICIOS No. UPC 097 2016
(Unidad de Planeación Corporativa)

FECHA 02 SEP 2016

OBJETO:	ACTUALIZAR EL SISTEMA DE INFORMACIÓN WWW.ACUAVALLE.GOV.CO CONFORME A LA LEY 1712 DE 2014, EL DECRETO REGLAMENTARIO 103 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 3564 DE 2015, EN CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE GOBIERNO EN LINEA, GEL, DEL ESTADO COLOMBIANO.
CONTRATISTA:	ELIZABETH MUÑOZ GARZON
CC:	31.899.411
DIRECCION Y TELEFONO:	Calle 53N N° 10N-04, Santiago de Cali, Cel: 3146828890
PLAZO:	El plazo establecido para la ejecución del contrato es de tres (3) meses, a partir de la firma del acta de inicio y sin que exceda el 31 de diciembre de 2016.
VALOR ORDEN:	ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$11.200.000) M/CTE IVA INCLUIDO.
FORMA DE PAGO:	Tres (3) pagos, mes vencido o fracción de mes, por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$3.733.333) M/CTE, previa presentación del respectivo informe de actividades, el Vo.Bo del supervisor del contrato y la presentación de la factura o documento equivalente.
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	27201 del 30 de Junio de 2016.
LUGAR DE EJECUCION:	Municipio de Santiago de Cali.
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato será ejercida por el Jefe de la Unidad de Planeación Corporativa de ACUAVALLE S.A. E.S.P., quién deberá cumplir con las funciones de vigilancia, control y seguimiento de la ejecución del contrato, de conformidad a los instructivos de supervisión e Interventoría de ACUAVALLE S.A. E.S.P. y a lo dispuesto por la normatividad que regula sobre la materia.

af

ALCANCE:

- Rediseñar el menú principal del portal www.acuavalle.gov.co para ubicar un botón denominado "Transparencia y Acceso a la Información Pública".
- Redactar, publicar y/o actualizar la información de Acuavalle que describa su estructura orgánica, funciones y deberes, la ubicación de sus sedes y áreas, divisiones o departamentos, y sus horas de atención al público.
- Redactar, publicar y/o actualizar la información de Acuavalle sobre su presupuesto general, ejecución presupuestal histórica anual y planes de gasto público para cada año fiscal.
- Redactar, publicar y/o actualizar la información de Acuavalle sobre todas las normas generales y reglamentarias, políticas, lineamientos o manuales, las metas y objetivos de las subgerencias, con sus programas operativos y los resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal e indicadores de desempeño.
- Redactar, publicar y/o actualizar la información de Acuavalle que sobre su respectivo Plan de Compra Anual (Plan Anual de Adquisiciones), así como las contrataciones adjudicadas para la correspondiente vigencia en lo relacionado con funcionamiento e inversión, las obras públicas, los bienes adquiridos, arrendados y en caso de los servicios de estudios o investigaciones deberá señalarse el tema específico.
- Redactar, publicar y/o actualizar la información de Acuavalle sobre los plazos de cumplimiento de los contratos.
- Redactar, publicar y/o actualizar la información de Acuavalle sobre el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
- Redactar, publicar y/o actualizar la información de Acuavalle sobre todo servicio que brinde directamente al público, incluyendo normas, formularios y protocolos de atención.
- Redactar, publicar y/o actualizar la información de Acuavalle sobre información correspondiente a trámites, incluyendo la normativa relacionada, el proceso, los costos asociados y los distintos formatos o formularios requeridos.
- Redactar, publicar y/o actualizar la información de Acuavalle sobre los procedimientos que se siguen para tomar decisiones en las diferentes áreas.
- Redactar, publicar y/o actualizar la información de Acuavalle sobre el contenido de toda decisión y/o política que haya adoptado y afecte al público, junto con sus fundamentos y toda interpretación autorizada de ellas.
- Redactar, publicar y/o actualizar la información de Acuavalle sobre informes de gestión, evaluación y auditoría.
- Redactar, publicar y/o actualizar la información de Acuavalle sobre mecanismos interno y externo de supervisión, notificación y vigilancia pertinente de la entidad.
- Redactar, publicar y/o actualizar la información de Acuavalle sobre procedimientos, lineamientos, políticas en materia de adquisiciones y compras, así como todos los datos de

	<p>adjudicación y ejecución de contratos, incluidos concursos y licitaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Redactar, publicar y/o actualizar la información de Acuavalle sobre mecanismos o procedimientos por medio del cual el público pueda participar en la formulación de la política o el ejercicio de las facultades en la entidad. - Redactar, publicar y/o actualizar la información de Acuavalle sobre registro de publicaciones que contenga los documentos publicados y automáticamente disponibles, así como un Registro de Activos de Información. - Redactar, publicar y/o actualizar la información de Acuavalle sobre datos abiertos. - Redactar, publicar y/o actualizar la información de Acuavalle sobre Registro de Activos de Información. - Redactar, publicar y/o actualizar la información de Acuavalle sobre el índice de Información Clasificada y Reservada. - Redactar, publicar y/o actualizar la información de Acuavalle sobre Esquema de Publicación de Información. - Redactar, publicar y/o actualizar la información de Acuavalle sobre Programa de Gestión Documental. - Redactar, publicar y/o actualizar la información de Acuavalle sobre Tablas de Retención Documental. - Redactar, publicar y/o actualizar la información de Acuavalle sobre el informe de solicitudes de acceso a la información. - Redactar, publicar y/o actualizar la información de Acuavalle sobre los costos de reproducción de la información pública, con su respectiva motivación. - Redactar, publicar y/o actualizar la información de Acuavalle sobre el Directorio de Información de servidores públicos, empleados y contratistas.
<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1) Actuar con diligencia, honestidad y respeto en el cumplimiento de sus obligaciones. 2) Realizar las labores de mantenimiento que sean necesarias al portal web www.acuavalle.gov.co. 3) Presentar informes mensuales sobre los avances de las actividades realizadas para el proceso de actualización 4) Realizar los ajustes que en materia de diseño y funcionamiento requiera el portal web www.acuavalle.gov.co en desarrollo del contrato 5) Concertar con el supervisor del contrato, y/o el funcionario a quien éste delegue, las modificaciones que requiera el portal web para su funcionamiento y diseño 6) Proveer la inducción y/o capacitación al personal designado por la Empresa, que permita dominar las herramientas y cambios que resulten de actualizaciones y/o modificaciones solicitadas por Acuavalle S.A. E.S.P. en su portal web y la intranet.

GARANTIA: La contratista constituirá a favor de ACUAVALLE S.A. E.S.P., NIT: 890.399.032-8, con una compañía de seguros o entidad bancaria, legalmente establecida en Colombia, GARANTIA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES que ampare lo siguiente:

AMPARO	PLAZO	CUANTÍA
Cumplimiento	Por el término de duración de la orden y seis (6) meses más.	Veinte por ciento (20%) del valor de la orden.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el término de duración de la orden y un (1) año más.	Veinte por ciento (20%) del valor de la orden.
Pago de Salarios, Obligaciones Laborales, indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Por el término de duración de la orden y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor de la orden.

CONDICIONES GENERALES DE LA ORDEN.

PRIMERA- NORMATIVIDAD APLICABLE: La presente orden se regulará de manera exclusiva por las normas del derecho privado, en especial las consagradas en los Códigos Civil y de Comercio y además por el Estatuto de Contratación de ACUAVALLE S.A. E.S.P., establecido en el Acuerdo No.003 de 2008. **SEGUNDA- INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:** El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecida en las leyes Colombianas y en el estatuto de contratación. **TERCERA- INDEMNIDAD:** El contratista, se obliga a mantener indemne a ACUAVALLE S.A. E.S.P. de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución de la orden. **CUARTA- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y RECURSOS PARAFISCALES:** Para cada pago derivado de la presente orden, el contratista deberá acreditar previamente ante el supervisor de la orden, la cancelación de los aportes por concepto de las obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. **QUINTA- CESIÓN:** La presente orden no podrá cederse total o parcialmente salvo autorización expresa de ACUAVALLE S.A. E.S.P. En caso de constituirse, las garantías deberán ser modificadas para efecto de que se sustituya el contratista afianzado. **SÉXTA- MULTAS:** En el evento de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA cancelará a ACUAVALLE S.A. E.S.P., por cada día de retraso imputable a el contratista, el uno por ciento (1%) del valor total de la orden, sin exceder el veinte por ciento (20%) del valor del mismo. **SÉPTIMA- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave la ejecución del objeto contractual, deberá a ACUAVALLE S.A. E.S.P., una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la orden, suma que se considera como tasación anticipada de los perjuicios que se causen. **OCTAVA- CONFIDENCIALIDAD:** Al ejecutar el objeto de la orden, EL CONTRATISTA accede a información de ACUAVALLE S.A. E.S.P., que es de naturaleza estrictamente confidencial, EL CONTRATISTA se obliga a mantener dicha confidencialidad y evitar su difusión a terceras personas. EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar a ACUAVALLE S.A. E.S.P. los perjuicios que le ocasione el incumplimiento de lo aquí pactado. **NOVENA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Toda controversia o diferencia relativa a esta orden, se

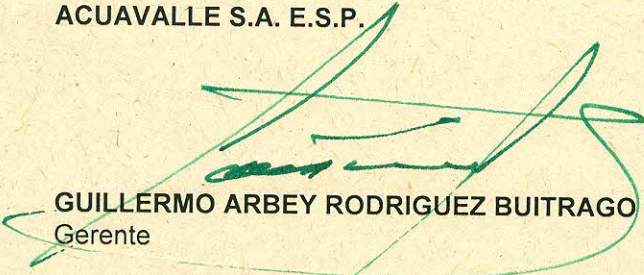


**SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
DEL VALLE DEL CAUCA S.A. – E.S.P.
ACUAVALLE S.A. – E.S.P.**

intentaría resolver directamente por las partes por arreglo directo. Si no se llegare a un acuerdo respecto a las mismas diferencias en un término de un (1) mes, éstas se resolverán ante el juez competente de la orden. **DÉCIMA -REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente orden se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su ejecución requiere de la expedición del Registro Presupuestal correspondiente, la expedición de la garantía por cuenta del CONTRATISTA y su aprobación por parte de la Dirección Jurídica de ACUAVALLE S.A. E.S.P.

ACUAVALLE S.A. E.S.P.

LA CONTRATISTA



GUILLERMO ARBEY RODRIGUEZ BUITRAGO
Gerente



ELIZABETH MUÑOZ GARZON

Proyecto: Julián David Orobo Jurado – Abg. Contratista – Dirección Jurídica
Reviso: Dr. Gustavo A. Barona Gutiérrez – Director Jurídico.

